



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°002-2026-AC-MDT

Tarucachi, 19 de enero del 2026.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 16 de enero de 2026, el Informe N° 03-2026-SGRH-OAyF-GM/MDT de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 004-2026-GM/MDT de Gerencia Municipal, el Memorando N° 001-2026-A-MDT/T del Despacho de Alcaldía, sobre designación como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, de acuerdo al artículo 9°, numeral 35, y artículo 20°, numeral 37, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, se dispone que corresponde al Concejo Municipal designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y, que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario, respectivamente;

Que, asimismo, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, se precisa que para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario en un gobierno local, el Alcalde presentará una terna de candidatos al Concejo Municipal y si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna, y en caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente;

Que, en concordancia con las disposiciones previamente citadas, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, previéndose que: Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, **la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años, renovables una sola vez y por el mismo plazo.** El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

Que, mediante Informe N° 03-2026-SGRH-OAyF-GM/MDT, de fecha 14 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el cargo de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario se encuentra sin responsable, dado que el Contrato Administrativo de Servicios N° 09-2025-GM/MDT del anterior Jefe de la Oficina de Administración, C.P.C Lucio Chambilla Gomez, ha culminado el 30 de diciembre 2025, quien mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2025-AC-MDT, de fecha 10 de octubre de 2025, en adición a sus funciones, fue designado como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, mediante Informe N° 004-2026-GM/MDT, de fecha 14 de enero de 2026, Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía presentar terna de candidatos ante el Concejo Municipal para la designación del profesional de la Entidad que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para lo cual presenta propuesta de funcionarios, según las consideraciones expuestas en su informe.

Que, mediante Memorando N° 001-2026-A-MDT/T, de fecha 14 de enero de 2026, el Despacho de Alcaldía presenta terna de candidatos para la designación de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Tarucachi a fin de ser propuestos al Concejo Municipal, de la siguiente manera: **1)** C.P.C. HENRY MORENO LUPACA, quien ocupa el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas. **2)** LIC. RICHARD ALBERTO AGUILAR MAYTA, quien ocupa el cargo como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal las dos propuestas para designación como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, la misma que se llevó a votación.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **C.P.C. HENRY MORENO LUPACA**, como **Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi**, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que viene desempeñando; conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 034-2025-AC-MDT, de fecha 10 de octubre del 2025, que contiene la designación de funciones de la **C.P.C. LUCIO CHAMBILLA GOMEZ** como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; así como todo dispositivo legal que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el secretario técnico designado cumpla las funciones establecidos en la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015- SERVIR-PE, y demás disposiciones legales que regulan el Procedimiento Administrativo Disciplinario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE